



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1053.-

Monte Patria, 28 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico a la señora **PATRICIA ISABEL CASTRO GAMBOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación, que cumple la función de Paradocente Internado Tulahuén, de la localidad de Tulahuén.
- 2.- Hace uso de feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de marzo de 2014 al 01 de marzo de 2015.
- 3.- El feriado tendrá una duración de 22 días hábiles, y se hará efectivo entre el 12 de enero de 2015 al 10 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- **AUMENTESE** en razón de un (1) día adicional de Feriado Básico Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de marzo de 2016, completando un total 23 días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA/ NAM / Apo.



ALCALDE

(5)